

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2020-MDSM/A.

San Marcos, 06 de Enero de 2020.

VISTO:

El INFORME N° 0561-2019-GM/MDSM emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y el INFORME LEGAL N° 1135-2019-GAJ-MDSM, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad, mediante el cual recomiendan se emita la Resolución de Alcaldía que autorice y actualice la Modificación de la cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021, con la incorporación de la siguiente inversión denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante INFORME N° 1832-2019-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCO, el Ing. Julio Cerna Quiroz, Subgerente de Ejecución Inversión Pública de esta Entidad, solicita que la Unidad Formuladora realice la asociación del UEI con fines de modificación de la ejecución física para pago de liquidación por oficio del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con Código Único de Inversiones Nro. 2223503;

Que, mediante INFORME N° 445-2019-MDSM/GM/UF-LARD, la Econ. Lizbeth Andrea Rurush Depaz, Jefe de la Unidad Formuladora de esta Entidad, informa que se realizó la asignación del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", señala que deben de ser incorporados dentro de la cartera de inversiones como prioridad por la Unidad Ejecutora de Inversiones programadas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021;

Que, mediante INFORME N° 322-2019-MDSM/OPMI, el Econ. Luis Ignacio Palma Rojas Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones solicita la disponibilidad presupuestal para incorporación de inversión no prevista al PMI 2019-2021;

Que, mediante Informe N° 826-2019-MDSM/GPP, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Comuna, emite su opinión presupuestaria indicando que la Entidad si cuenta con disponibilidad de recursos para incorporar el proyecto en mención, al presupuesto Institucional Modificado 2019 y a la Programación Multianual de Inversiones (PMI);

Que, mediante Informe Técnico N° 024-2019-MDSM/OPMI-LIPR, el Econ. Luis Ignacio Palma Rojas, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de esta Entidad, emite su informe técnico respecto al proyecto



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

mencionado consignándole el Sector correspondiente. Llegando, a su vez, a las siguientes conclusiones: Se tiene la necesidad de incorporar UNA (01) inversión, indicado precedentemente. - Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentra alineada a los Planes Estratégicos Nacional, Sectorial y Distrital. -La inversión que se solicita incorporar se encuentra alineada a los criterios de priorización aprobados por la Municipalidad Distrital de San Marcos. -Dichas inversiones contribuyen al cierre de brechas de porcentaje de acuerdo al Sector al que corresponde, la cual requiere de intervención. -La Municipalidad Distrital de San Marcos cuenta con los recursos necesarios para iniciar la ejecución física de las inversiones en el presente ejercicio, equivalente a S/. 4'893,719.00 Soles. -El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el ANEXO N° 04 de la Directiva de Programación Multianual. Por lo que, recomienda la emisión del acto resolutivo que autorice y actualice la modificación de la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021 con la incorporación del proyecto ya mencionado.

Que, mediante Informe N° 0561-2019-GM/MDSM, la Gerencia Municipal, remite el Informe Técnico que sustenta la Incorporación de Inversiones no previstas en el PMI 2019-2021, para la emisión de la Resolución de Aprobación de Actualización de PMI, y en merito a los actuados recomienda se emita la Resolución de Alcaldía que autorice y actualice la Modificación de la cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021, con la incorporación de los proyectos que allí se detalla;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1135-2019-GAJ-MDSM, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad, a través del cual OPINA que normativamente resulta viable la INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN LA PMI 2019-2021, en atención al Informe Técnico N° 024-2019-MDSM/OPMI-LIPR, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, recomendándose emitir el Acto Resolutivo que autorice y actualice la Modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2018-MDSM/Hri/A, de fecha 11 de abril del 2018 y actualizada con la Resolución de Alcaldía N° 136-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 08 de marzo del 2019, con la incorporación del proyecto priorizado, por lo que debe de expedirse la Resolución correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021, de la Municipalidad Distrital de San Marcos, por la incorporación de la siguiente inversión:

N°	CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	DOCUMENTO ORIGEN
1	2223503	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"	Informe N° 1832-2019-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, proceda conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE



R. A - 004

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



28
0127

INFORME LEGAL N° 1135-2019-GAJ/MDSM

A : ING. CHRISTIAN J. PALACIOS LAGUNA
Alcalde-MDSM

DE : ABOG. CRISTIAN MAX ACUÑA PEREZ
Gerente de Asesoría Jurídica - MDSM

ASUNTO : Opinión Legal, respecto a la "INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN LA (PMI) 2019-2021".

REFERENCIA : 1) Prov. S/N-Alcaldía de fecha 20-12-2019.
2) Informe N° 0561-2019-GM/MDSM, de fecha 17-12-2019

FECHA : San Marcos, 26 de diciembre del 2019



Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez, en atención a la solicitud de **OPINIÓN LEGAL** respecto a la propuesta de "INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN LA (PMI) 2019-2021"; se procede a emitir el presente informe, en los siguientes términos:

I. BASE LEGAL

- Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- D.L N° 1252-Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- D.S N° 284-2018-EF- Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ordenanza Municipal N° 016-2017-MDSM/HRI/A-Ordenanza de Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

1

II. ANTECEDENTES Y HECHOS RELEVANTES.

- 2.1. Que, con Informe N° 0561-2019-GM/MDSM, de fecha 17 de diciembre del 2019, la Gerencia Municipal, remite el Informe Técnico que sustenta la Incorporación de Inversiones no previstas en el PMI 2019-2021, para la emisión de la Resolución de Aprobación de Actualización de PMI, y en mérito a los actuados recomienda se emita la Resolución de Alcaldía que autorice y actualice la Modificación de la cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021, con la incorporación del proyecto que allí se detalla.
- 2.2. Que, con Proveído S/N de fecha 20 de diciembre del 2019, la Alcaldía, solicita el informe legal previo a la emisión del acto resolutorio.

III. ANÁLISIS

- 3.1. Que, en atención a la solicitud de opinión legal, respecto a la Incorporación de Inversiones no previstas en el PMI 2019-2021; es oportuno efectuar un análisis tanto de los hechos ocurridos, así como de la normativa aplicable al presente caso, a fin de determinar la procedencia o improcedencia de lo solicitado.
- 3.2. Que, en concordancia con las competencias constitucionales, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 5 del Artículo 82, ha establecido que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: " Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne".
- 3.3. Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del D.L N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación, se: "Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos





públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país".

- 3.4. Que, en esta línea, de acuerdo a lo contemplado en los numerales del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referente a las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, se ha dispuesto que:

En el numeral 19.1 se establece que: *"Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad"*

En el numeral 19.2, se señala que: *"La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda"*.

En el numeral 19.3 se señala: *"Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar"*.

- 3.5. Que, bajo este contexto normativo, para efectos del presente caso, y revisado los actuados se tiene que mediante Informe N° 445-2019-MDSM/GM/UF-LARD, de fecha 04 de diciembre del 2019, la Jefa de la Unidad Formuladora, comunica sobre el proyecto viable **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 86384 del Centro Poblado de Pichiu Quinhuaragra, Distrito de San Marcos, Huari-Ancash"** con Código de Inversión N° 2223503, precisando que el proyecto debe ser incorporado dentro de la cartera de inversiones como prioridad por la Unidad Ejecutora de Inversiones, programada en el PMI 2019-2021, de la Municipalidad distrital de San Marcos.

Habiéndose, emitido opinión presupuestaria, mediante Informe N° 826-2019-MDSM/GPP, de fecha 09 de diciembre del 2019, donde indica que **la entidad sí cuenta con Disponibilidad de Recursos** para incorporar el referido proyecto, que será financiado con Recursos del Saldo de Balance del Ejercicio 2018, conforme detalla.

2



- 3.6. Que, siendo así, mediante Informe Técnico N° 024-2019-MDSM/OPMI-LIPR, de fecha 13 de diciembre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, que sustenta la Incorporación de Inversiones No Prevista en el PMI 2019-2021, luego de efectuar el análisis conforme a la normativa; concluye que: i) se tiene la necesidad de incorporar una inversión..., ii) las inversiones que se solicitan incorporar se encuentra alineadas a los Planes Estratégicos, Nacional, Sectorial y Distrital, iii) las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineados a los criterios de priorización aprobados por la Municipalidad, iv) dicha inversión contribuye al cierre de brechas, v) se cuenta con disponibilidad presupuestal para iniciar la ejecución física en el presente ejercicio, y vi) el presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo N° 04 de la Directiva de Programación Multianual.

Por lo que, recomienda emitir el Acto Resolutivo, que autorice y actualice la modificación de la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021, con la incorporación del proyecto detallado en dicho informe.

- 3.7. Que, en este sentido, conforme a lo expuesto, las áreas técnicas han determinado la necesidad de incorporar la inversión antes mencionado a las Inversiones No Prevista en el PMI 2019-2021, los mismos que contribuirían al cierre de brechas, así como se cuenta con presupuesto para su ejecución, por lo que, compartiendo la opinión emitida por el área técnica y la Gerencia Municipal, en el marco de la normativa señalada en los fundamentos precedentes, así como la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- *Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*, corresponde emitir el Acto Resolutivo que autorice y actualice la Modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2018-MDSM/Hri/A, de fecha 11 de abril del 2018 y actualizada con la Resolución de Alcaldía N° 136-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 08 de marzo del 2019, con la incorporación de los proyectos priorizados de acuerdo al Informe Técnico N° 024-2019-MDSM/OPMI-LIPR.



IV. CONCLUSIONES

Con base en los argumentos expuestos, este despacho OPINA que normativamente resulta viable la **INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN LA PMI 2019-2021**, en atención al Informe Técnico N° 024-2019-MDSM/OPMI-LIPR, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, recomendándose emitir el Acto Resolutivo que autorice y actualice la Modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2018-MDSM/HRI/A, de fecha 11 de abril del 2018 y actualizada con la Resolución de Alcaldía N° 136-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 08 de marzo del 2019, con la incorporación del proyecto priorizado.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HINARI - ANCASH
Abog. Cristian Max Acuña Pérez
C.A.A. N° 1936
GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA

C.c.
GAJ/emv

3



EXP. 5071-2019

INFORME N° 0561-2019-GM/MDSM

AL : Ing. **CHRISTIAN JOHN PALACIOS LAGUNA**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos

DEL : Abg. **JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN**
Gerente Municipal de la MDSM.

REF. : INFORME TÉCNICO N° 024-2019- MDSM/OPMI-LIPR
INFORME N° 826-2019-MDSM/GPP
INFORME N° 322-2019-MDSM/OPMI
INFORME N° 445-2019-MDSM/GM/UF-LARD
INFORME N° 1832-2019-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ



ASUNTO : REMITO INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTA LA INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL PMI 2019-2021 PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL PMI

FECHA : San Marcos, 13 de diciembre del 2019.

Mediante el presente, tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y a su vez remitir a su despacho los documentos de la referencia, y en el cual el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la modificación de cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021, con la incorporación de una (01) inversión No Prevista en el PMI 2019-2021.

ANTECEDENTES:

Que, mediante INFORME N° 1832-2019-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ, del 28 de noviembre del 2019, la Sub Gerencia de Ejecución Inversión Pública solicita asociación de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) e informa el estado situacional de la ejecución del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con Código Único de Inversiones Nro. **2223503**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante INFORME N° 445-2019-MDSM/GM/UF-LARD, del 04 de diciembre del 2019, la Unidad Formuladora solicita la asignación correspondiente e incorporación del proyecto en mención a la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021, lo que se remite a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante INFORME N° 322-2019-MDSM/OPMI, del 04 de diciembre del 2019, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones solicita la disponibilidad presupuestal o documento equivalente para incorporación de inversión no prevista al PMI 2019-2021 para proyecto a ejecutarse en el presente año 2019.



Que, mediante **Informe N° 826-2019-MDSM/GPP** del 09 de diciembre del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite su opinión presupuestaria indicando que la Entidad si cuenta con disponibilidad de recursos para incorporar el proyecto en mención, al presupuesto Institucional Modificado 2019 y a la Programación Multianual de Inversiones (PMI) conforme indica.

Que, mediante **Informe Técnico N° 024-2019-MDSM/OPMI-LIPR** de fecha 13 de diciembre, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones emite su informe técnico respecto al proyecto mencionado consignándole el Sector correspondiente conforme al detalle siguiente:

N°	CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR
1	2223503	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"	FUNCIÓN 22: EDUCACIÓN

Llegando, a su vez, a las siguientes conclusiones:

- Se tiene la necesidad de incorporar **UNA (01)** inversión, la cual indica.
- Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentra alineada a los Planes Estratégicos Nacional, Sectorial y Distrital.
- La inversión que se solicita incorporar se encuentra alineada a los criterios de priorización aprobados por la Municipalidad Distrital de San Marcos.
- Dichas inversiones contribuyen al cierre de brechas de porcentaje de acuerdo al Sector al que corresponde, la cual requiere de intervención.
- La Municipalidad Distrital de San Marcos cuenta con los recursos necesarios para iniciar la ejecución física de las inversiones en el presente ejercicio, equivalente a S/. **4'893,719.00** Soles.
- El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el ANEXO N° 04 de la Directiva de Programación Multianual.

Por lo que, recomienda la emisión del acto resolutivo que autorice y actualice la modificación de la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021 con la incorporación del proyecto ya mencionado.

RECOMENDACIÓN:

En ese sentido, y visto los informe técnicos de las áreas correspondientes, se deriva a su digno Despacho todos los actuados, recomendando se emita la resolución de Alcaldía que autorice y actualice la modificación de la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021 con la incorporación del proyecto:



Municipalidad Distrital de San Marcos

0122²³

N°	CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	DOCUMENTO ORIGEN
1	2223503	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"	Informe N° 1832-2019-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2019



Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle a Ud. las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Juan José Valencia Rincón
GERENTE MUNICIPAL

c.c. Archivo.
Folios: 025
JJVR/GM/clqt/MDSM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

25
22
0121

INFORME TÉCNICO N° 024 - 2019 - MDSM/OPMI-LIPR



AL : ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
Gerente de Municipal

CON AT. : ING. CRISTIAN PALACIOS LAGUNA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos

DEL : ECON. LUIS IGNACIO PALMA ROJAS
Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones

ASUNTO : INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTA LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI 2019-2021 PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL PMI POR EL ÓRGANO RESOLUTIVO.

REFERENCIA : a) INFORME N° 826-2019-MDSM/GPP.
b) INFORME N° 322-2019-MDSM/OPMI.
c) INFORME N° 445-2019-MDSM/GM/UF-LARD.
d) INFORME N° 1832-2019-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCO.

FECHA : San Marcos, 13 de diciembre del 2019.

El presente informe es elaborado en el marco de lo establecido en el marco de la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, ARTÍCULO 19.- MODIFICACIONES A LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI** que reglamenta y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto (Directiva de Programación Multianual), que sustenta la solicitud de una (01) Inversión No Prevista en el **PMI 2019 – 2021**.

Al respecto, tengo a bien informar a usted lo siguiente:

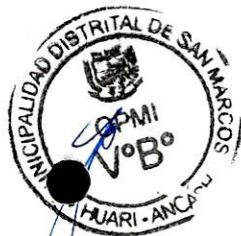
I. ANTECEDENTES:

a) FUNCIÓN 22: EDUCACIÓN. -

Con INFORME N° 1832-2019-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCO, del 28 de noviembre del 2019, la Sub Gerencia de Ejecución Inversión Pública solicita asociación de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) e informa el estado situacional de la ejecución del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con Código Único de Inversiones Nro. **2223503**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (GDUR).

Con Sello de Proveído la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (GDUR) del 29 de noviembre del 2019, remite el documento a la Unidad Formuladora (UF), en el mencionado se solicita se asocie la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).

Con INFORME N° 445-2019-MDSM/GM/UF-LARD, del 04 de diciembre del 2019, la Unidad Formuladora (UF), solicita la asignación correspondiente e incorporación del proyecto a la Programación





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021, lo que se remite a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).

Con INFORME N° 322-2019-MDSM/OPMI, del 04 de diciembre del 2019, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), solicita opinión presupuestal para el pago de reajustes del mencionado proyecto lo cual se remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (GPP).

Con INFORME N° 826-2019-MDSM/GPP, del 09 de diciembre del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (GPP), menciona que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para la incorporación del proyecto, la cual da origen a la presente.

Lo se busca es que la inversión cumpla el ciclo de inversión, por lo cual correspondería se dé la ejecución de la inversión en el presente año fiscal (2019) a fin de que se cumplan con los objetivos de la Entidad.

Así mismo, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 136- 2018-MDSM/HRI/A, de fecha 11 de abril del 2018, se aprobó la Cartera de Inversiones Priorizadas no consideradas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, la que para su modificación se enmarca en el ARTÍCULO 19.- MODIFICACIONES A LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI y ANEXO N° 05: LINEAMIENTOS PARA LAS MODIFICACIONES DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI a la que refiere la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 la que textualmente dice:

"...ARTÍCULO 19.- MODIFICACIONES A LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI, donde menciona que:

19.1 Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad.

19.2 La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda.

19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar."

De acuerdo a ANEXO N° 05:

- **Debe contar con potencial fuente de financiamiento, lo que implica documento disponibilidad presupuestal del área que hace las veces de presupuesto.**
- Cartera de inversión a incorporar y su fase en el ciclo de inversión.
- Deben estar enmarcados en los objetivos priorizados y contribución al cierre de brechas de la entidad.
- No debe afectar a las inversiones que se encuentran en ejecución, a menos que se trate de inversiones paralizadas o no esté comprometido el 100% de la inversión el año corriente ambos con el debido sustento.

Lo mencionado antes deberá pasar el proceso de programación realizándose el informe técnico de lineamiento en los objetivos priorizados y contribución de cierre de brechas, así mismo deberá ser aprobado su actualización por el Órgano Resolutivo (OR) con lo cual se subirá al Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) de la OPMI.





II. ANALISIS:

2.1 Necesidad de la Incorporación.

La Inversión que se solicita incorporar se encuentra a nivel de pre inversión, y considerando que cuenta con recursos para iniciar con la ejecución en el presente año fiscal, se requiere que sea incorporado en el PMI 2019 – 2021.

Esta Inversión de tiene el objetivo de que la población del distrito *cuenta con servicios de educativos de calidad y en condiciones adecuadas.*

2.2 Relación de Inversiones que solicitan incorporar.

La Inversión que se solicita incorporar es la siguiente:

N° ORDEN	TIPO DE INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN
1	PROYECTO DE INVERSIÓN	2223503	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH

2.3 Situación de las Inversiones a Incorporar:

La inversión que se solicita incorporar se encuentra en la siguiente situación:

N° ORDEN	TIPO DE INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	COSTO INVERSIÓN (S/)	FUNCION	FASE DE INVERSIÓN	ESTADO DE LA INVERSIÓN
1	PROYECTO DE INVERSIÓN	2223503	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	4,893,719.00	EDUCACIÓN	INCORPORACIÓN NO PREVISTA	VIABLE - EN EJECUCIÓN

La Inversión no fue considerada en el PMI 2019-2021, debido a que se priorizaron las inversiones correspondientes al orden de prelación i, ii, iii, iv, v, vi y vii, toda vez que no contaban con recursos para incorporarlos de acuerdo al orden de prelación determinado. O en otros de los casos son nueva intervenciones, que están justificadas y se hace necesario su incorporación.

2.4 Situación de las Inversiones a Incorporar.

La Inversión que se solicita incorporar se encuentra alineado a los objetivos estratégicos nacionales Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021), Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (2016 – 2021) y el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Marcos 2016-2021, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)

19
0118

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SECTOR AL QUE SE ENMARCA	PLAN BICENTENARIO: EL PERÚ HACIA EL 2021		PLAN ESTRATÉGICO MULTIANUAL SECTORIAL AL 2021		PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS AL 2021	
	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO
EDUCACIÓN	OBJETIVO NACIONAL: Igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos.	Objetivo específico 1: Acceso equitativo a una educación integral que permita el desarrollo pleno de las capacidades humanas en sociedad.	OE1. Incrementar la equidad en la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes. Objetivo Estratégico Sectorial 4. Mejorar la seguridad, calidad y funcionalidad de la infraestructura educativa y deportiva; así como de su mobiliario y equipamiento.	OES4-A4: Incrementar la oferta de infraestructura deportiva que permita la masificación de la práctica deportiva, así como el desarrollo de deportes de alta competencia.	Promover servicios de calidad en educación.	

2.5 Alineamiento a los criterios de priorización.

Mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2018-MDSM/HRI/A**, del 11 de abril del 2018, se aprobaron los criterios de Priorización del PMI 2019 – 2021 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, las cuales se han consignado para priorizar la incorporación de las inversiones no previstas, de acuerdo al siguiente detalle:

A. Orden de prelación:

ORDEN DE PRELACIÓN	CONCEPTO
i.	Las inversiones por liquidar o pendientes de liquidación.
ii.	Las inversiones en la fase de Ejecución que culminen en el año fiscal siguiente
iii.	Las inversiones en la fase de Ejecución que culminen sucesivamente en los años posteriores
iv.	Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición, y de rehabilitación - IOARR en unidades productoras en funcionamiento.
v.	Las inversiones sin ejecución física que cuenten con expediente técnico o documento equivalente
vi.	Las inversiones sin ejecución física que cuenten con aprobación o viabilidad
vii.	Inversiones en preparación, incluyendo aquellas que se encuentren en procesos de registro en el Banco de Inversiones e Ideas de Proyectos, las cuales deben estar ordenadas según su potencial impacto en el cierre de brechas de infraestructura y/o accesos a servicios públicos y los criterios de priorización definidos previamente.

Ante la modificación de la Directiva de INVIERTE.PE, quedan excluidos los Proyectos de Inversión (PI) que se clasifiquen en la fila *vii* para incorporaciones de Inversiones No Previstas.

B. Criterios de Priorización:

Se tomará en cuenta dos (02) criterios generales:

CRITERIOS GENERALES	
CG1	Prioridad por ubicación geográfica y tipología de la inversión
CG2	Prioridad por alineamiento institucional y contribución al cierre de brechas

Lo que se calculará con la siguiente fórmula:

$$IP=1/2(CG1+CG2)$$

Donde:

IP: Valor calculado para el índice de priorización.

CG1: Puntaje obtenido en el criterio de priorización 1.

CG2: Puntaje obtenido en el criterio de priorización 2.

CG1: Prioridad por ubicación geográfica y tipología de la inversión:

Lo proyectos mencionados antes para este caso de criterio obtendrá cero.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)

0117 18

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CG2: Prioridad por alineamiento minstitucional y contribución al cierre de brechas:

Este criterio fue propuesto por la OPMI del la Municipalidad Distrital de san Marcos, esto por la atribución dada a los gobiernos locales para que incluya un criterio que vincule los hallazgos del diagnostico de brechas del distrito con las inversiones que debe realizar para el cumplimiento de sus objetivos.

Este criterio general poseerá dos (02) subdivisiones:

CRITERIOS		PESO
CE1	Nivel de atención a la población por tipología de inversión	70%
CE2	Inversiones de tipo "únicas" y/o universales para el distrito	30%

CE1: Nivel de atención a la población por tipología de inversión:

Este criterio en dos o mas intervenciones en el mismo sector priorizará la que posee mayor número de afectados y/o beneficiarios.

La puntuación para este criterio tendrá un peso del 70% e irá de 0 a 100 puntos y estará dada en forma proporcional a la población de acuerdo al punto que se le haya asignado al sector, cuyo valor final seá un valor absoluto entre 0 y 100 puntos.

El cuadro que se presenta a continuación ha sido determinado en la base del resultado del diagnostico de brechas del distrito:

SECTOR	GRUPO FUNCIONAL	PUNTUACIÓN
AGRICULTURA	0050: SISTEMA DE RIEGO	100
	0051: RIEGO TÉCNIFICADO	100
TRANSPORTE	0066: VÍAS VECINALES	90
VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	0088: SANEAMIENTO URBANO	80
	0089: SANEAMIENTO RURAL	80
EDUCACIÓN	0103: EDUCACIÓN INICIAL	70
	0104: EDUCACIÓN PRIMARIA	70
	0105: EDUCACIÓN SECUNDARIA	70
ENERGÍA	0057: DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	60
SALUD	0096: ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA	60
AMBIENTE	0124: GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	50
INTERIOR	0081: SEGURIDAD VECINAL COMUNAL	50
PRODUCCIÓN	0043: PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERNO	50
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	0045: PROMOCIÓN DEL TURISMO	50
VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	0074: VÍAS URBANAS	40
	0125: CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO	40
CULTURA	0099: PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL	30
EDUCACIÓN	0120: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	30
	0126: VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL	20
AMBIENTE	0120: GESTIÓN INTEGRADA SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS	20
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	0010: DESARROLLO INSTITUCIONAL	10
	0035: PREVENCIÓN DE DESASTRES	10
SALUD	0093: REGULACIÓN Y CONTROL SANITARIO	10

Medición del proyecto:

i) FUNCIÓN 22: EDUCACIÓN. -

Puntuación=((180 Beneficiarios directos del proyecto/17,945 Población Total San Marcos)*70)=0.7021 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

La puntuación dada a los grupos funcionales se asocian a las tipologías de inversión existentes para el gobierno local de San Marcos, los mismos que han sido asignados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)

17
0116

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

con la finalidad de cumplir con los objetivos planteados en el PDC 2016-2021 del distrito, así como en el diagnostico de brechas que favorecen en el sector al cual corresponde la inversión.

CE2: Inversiones de tipo "únicas" y/o universales para el distrito:

Este criterio ha sido incluido como resultado del diagnostico de brechas y en cumplimiento de los objetivos planteados, toda vez que se han determinado grupos funcionales con brechas de servicios y/o infraestructura en niveles "muy alto" que son exclusiva de los gobiernos locales, los cuales pueden ser cerrados con intervenciones únicas y/o focalizadas. Por tanto, de acuerdo a lo establecido se considera una puntuación extra a inversiones que son únicas y puntuales que favorecen al conjunto de la población del distrito.

El criterio general tendrá un ponderación del 30%, por tanto la puntuación máxima que obtendrá será 30 puntos.

El cálculo se hará otorgando un apuntuación máxima de 100 puntos a las propuestas que cumplan con los requisitos antes mencionados, el cual se multiplicará con la ponderación del indicador.

Medición de los proyectos:

i) FUNCIÓN 22: EDUCACIÓN. -

$Puntuación = ((0) * 30\%) = 0$ del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

Dados los calculos de los criterios especificos 1 y 2 se obtiene la puntuación final siguiente para cada proyecto:

Medición de los proyectos:

i) FUNCIÓN 22: EDUCACIÓN. -

$CE1 + CE2 = 0.7021 + 0 = 0.3511$ del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

Finalmente de acuerdo a la fórmula de cálculo de los criterios de priorización generales CG1 y CG2 se obtiene las siguientes puntuaciones para cada proyecto:

Medición de los proyectos:



78



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)

0115

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

i) FUNCIÓN 22: EDUCACIÓN. -

$PI=1/2(CG1+CG2)=1/2(0+0.7021)=0.3511$ del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

Dicho valor se encuentra dentro del rango (0.01 a más) de aceptación para incorporación al PMI 2019-2021, por lo cual corresponde incorporar.

2.6 Contribución al cierre de brechas.

La inversión no prevista que se solicita incorporar contribuye al cierre de brechas según se muestra a continuación:

INVERSIÓN	SECTOR	SERVICIO PÚBLICO ASOCIADO	INDICADOR DE BRECHA ASOCIADO
INVERSIÓN 1 EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	38.00% - INDICADOR 0103.1 - PORCENTAJE DE LOCALES EDUCATIVOS CON EDUCACIÓN PRIMARIA QUE CONTIENE CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA e 10.00% - INDICADOR 0103.2 - PORCENTAJE DE PERSONAS NO MATRICULADAS EN EL NIVEL PRIMARIA RESPECTO A LA DEMANDA POTENCIAL
INVERSIÓN 2 CULTURA Y DEPORTE	EDUCACIÓN	SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	14.00% - INDICADOR 0102.1 - PORCENTAJE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN CONDICIONES INADECUADAS PARA LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS (PIDIR)

2.7 Cumplimiento del orden de prelación.

Las inversiones que se encuentran programadas en la cartera de inversiones del PMI 2019-2021 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, corresponden al orden de prelación *i, ii, iii, iv, v, vi y vii* establecido en el literal a) del Numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva de Programación Multianual.

Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran en el orden de prelación siguiente:
vi. Las inversiones sin ejecución física que cuenten con aprobación o viabilidad.

2.8 Financiamiento de las Inversiones.

La inversión que se solicita incorporar requiere de un monto de inversión de S/. 4,893,719.00 en el año 2019, recursos con los que cuenta la Municipalidad Distrital de San Marcos, de acuerdo al documento de Disponibilidad Presupuestal de la referencia "a".

2.9 Programación de las inversiones.

La programación de una (01) inversión que se solicita incorporar, se encuentra detallada en el presente informe.

III. CONCLUSIONES:

1. Se tiene la necesidad de incorporar una (01) inversión, la cual se detallada en el numeral 2 del presente informe.
2. La inversión que se solicita incorporar se encuentra alineada a los Planes Estratégicos Nacional, Sectorial y Distrital.
3. La inversión que se solicita incorporar se encuentra alineada a los criterios de priorización aprobados por la Municipalidad Distrital de San Marcos.
4. Dicha inversión contribuye al cierre de brechas de porcentaje de acuerdo al sector al que corresponde la cual requiere de intervención.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)

15

0114

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

5. La Municipalidad Distrital de San Marcos cuenta con los recursos necesarios para iniciar la ejecución física de las inversiones en el presente ejercicio, equivalente a S/. 4,893,719.00 soles.
6. El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el ANEXO N° 04 de la Directiva de Programación Multianual.

IV. RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda emitir el Acto Resolutivo que autoriza y actualiza la modificación de la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019 – 2021, con la incorporación de la inversión:

CODIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	DOCUMENTO ORIGEN
2223503	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	INFORME N° 1832-2019-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCO DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

Por lo antes expuesto, corresponde al Órgano Resolutivo **Aprobar su Incorporación y Actualización de Cartera de Inversiones** de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021 las **Inversiones No Previstas**.

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Cc:
Archivos OPMI-LIPR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Econ. Luis Ignacio Palma Roa
JEFE DE OPMI



Municipalidad Distrital de San Marcos

13
0113

GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

"Año de Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 826- 2019-MDSM/GPP

A : ECON. LUIS IGNACIO PALMA ROJAS
Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - MDSM

DE : ECON. JORGE ANTONIO HIDALGO VILLACORTA
Gerente de Planificación y Presupuesto - MDSM

ASUNTO : OPINIÓN PRESUPUESTARIA

REFERENCIA : INFORME N° 322-2019-MDSM/OPMI

FECHA : San Marcos, 09 de Diciembre del 2019

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y atención al documento de la referencia mediante el cual nos solicita disponibilidad presupuestal para la Incorporación de Inversiones NO PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2019; Sobre la cual debo indicar que, la Entidad Si Cuenta Con Disponibilidad De Recursos para el Incorporar los proyectos: (1) MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH; con código de Inversión N° 2223503, al Presupuesto Institucional Modificado 2019 y a la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2020 de la Municipalidad.

Asimismo le comunico que, la incorporación del mencionado proyecto será financiado con recursos del Saldo de balance del Ejercicio 2018, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías y Renta de Aduanas, hasta por la suma de S/. 4,893,719.00 (Cuatro Millones Ochocientos Noventa y tres Mil Setecientos Diecinueve y 00/100 Soles); Monto que corresponde al Presupuesto de Inversión Solicitado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, según informe de la referencia.

Atentamente;

Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta
Gerente de Planificación y Presupuesto
Municipalidad Distrital de San Marcos - Huari - Ancash

Cc
Arch
JAHV



Municipalidad Distrital de San Marcos - Huari - Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)

0112

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME N° 322 - 2019- MDSM/OPMI

AL : ECON. JORGE ANTONIO HIDALGO VILLACORTA
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

DEL : ECON. LUIS IGNACIO PALMA ROJAS
Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones

ASUNTO : SOLICITO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA INCORPORACIÓN DE
INVERSIÓN NO PREVISTA AL PMI 2019-2021.

REFERENCIA : a) INFORME N° 445-2019-MDSM/GM/UF-LARD.

FECHA : San Marcos, 04 de diciembre del 2019.



Lo saludo cordialmente:

La presente es con la finalidad de hacer de su conocimiento y a la vez, solicitar la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA AL PMI 2019-2021 PARA PROYECTO A EJECUTARSE EN EL PRESENTE AÑO 2019:**

PROYECTO DE INVERSIÓN A SER INCORPORADO AL PMI 2019-2021

N° ORDEN	TIPO DE INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	COSTO INVERSIÓN (S/.)	FUNCIÓN	FASE DE INVERSIÓN	ESTADO DE LA INVERSIÓN
1	PROYECTO DE INVERSIÓN	2223503	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	4,893,719.00	EDUCACIÓN	PARA INCORPORACIÓN COMO INVERSIÓN NO PREVISTA	VIABLE - EN EJECUCIÓN

Fuente: Elaboración propia con datos de INVIERTE.PE.

De acuerdo a la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, ARTÍCULO 19.- MODIFICACIONES A LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI** y su **ANEXO N° 05: LINEAMIENTOS PARA LAS MODIFICACIONES DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI**, donde menciona que debe especificarse la potencial fuente de financiamiento que financiará la incorporación de las inversiones programadas a partir del año de ejecución y/o para los siguientes años.

La disponibilidad presupuestal solicitada será por el valor de S/. 4,893,719.00 en el año 2019.

Dicho documento solicitado será adjuntado al informe técnico que emitirá mi despacho, para que luego ser comunicado al Órgano Resolutivo, y finalmente ser subido al **Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI)** que opera mi representada. Cabe mencionar que el procedimiento será el mismo para otras Inversiones No Previstas a incorporar.



Jr. Progreso N° 332 – E-mail: mdsanmarcos@hotmail.com – (043) 454-506 / 454-525

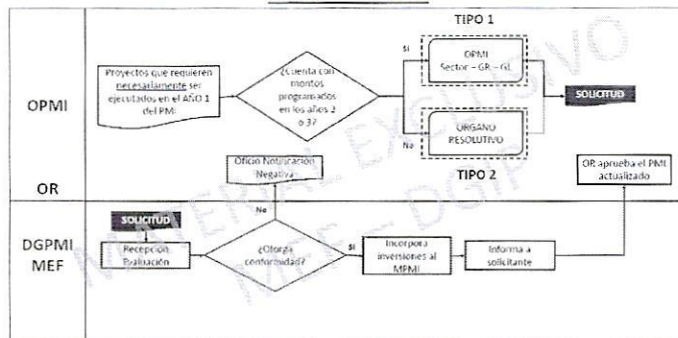


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)

12
0111

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

FLUJOGRAMA



Este año al cambio de la directiva de INVIERTE.PE, la incorporación de las Inversiones No Previstas lo realiza la OPMI comunicando al OR, para lo cual adjunta a la misma el informe técnico, disponibilidad presupuestal y otros documentos necesarios, para que después se programe en la cartera de Inversiones Corriente en el MPMI. Lo mencionado antes, implica que no hay necesidad de remitir dichos documentos DGPMI para su conformidad.

Es cuanto tengo que informar, sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente,

Cc:
Archivos OPMI-LIPR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Econ. Luis Ignacio Palma Rojas
JEFE DE OPMI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

UNIDAD FORMULADORA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

invierte.pe 110

INFORME N° 445 -2019-MDSM/GM/UF-LARD

AL : Econ. **LUIS IGNACIO PALMA ROJAS**
Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones

DE : Econ. **LIZBETH ANDREA RURUSH DEPAZ**
Jefe Unidad Formuladora – MDSM

ASUNTO : Remito informe sobre el proyecto de Inversión con CUI N° 2223503.

REFERENCIA : (a) INFORME N° 1832-2019-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ.

FECHA : San Marcos 04 de diciembre del 2019.

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle la información solicitada mediante el documento en referencia.

Que se ha verificado en le portal del aplicativo del Banco de Inversiones, se detalla en lo siguiente:

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH		
01	Código Único	2223503
02	Tipo de formato	SNIP / código SNIP 239076
03	Fecha de registro	21/11/2012
04	Estado del PIP	Activo – Perfil Aprobado
05	Situación	Viable
06	Fecha de Viabilidad	14/12/2012
07	Monto viable	S/. 4,752,719.00 soles
08	Monto Actualizado	S/. 4,893,719.00 soles
09	Ejecución Financiera	S/. 4,277,799.29 soles (reporte SSI)
10	Fuente de financiamiento	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Al respecto se le informa que se realizó la ASIGNACION del proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código unificado N° 2223503.

Así como también el proyecto debe ser incorporado dentro de la cartera de inversiones como prioridad por la Unidad Ejecutora de Inversiones, programadas en el PMI (Programación Multianual de Inversiones) 2019-2021 de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que estime por conveniente.

Atentamente,

Econ. Lizbeth Andrea Rurush Depaz
JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA

c.c.:
Archivo
UF

San Marcos - Huari - Ancash - Perú

Jr. Progreso N° 332

RECIBIDO
FECHA: 04-12-19
N° EXP: 5.11 N° FOLIOS: 128
MORA: 4.15 FIRMA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA

0109¹⁰

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

INFORME N° 1832-2019-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCO

A : Ing. CESAR H. LUERA VEGA
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

ATENCIÓN : Eco. LIZBETH ANDREA RURUSH DEPAZ
Unidad Formuladora (UF)

DE : Ing. JULIO C. CERNA QUIROZ
Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública

ASUNTO : ASOCIACIÓN DE UEI CON FINES DE MODIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA SECCIÓN C PARA PAGO DE LIQUIDACIÓN POR OFICIO DEL PI CON CUI N°: 2223503

FECHA : San Marcos, 26 de noviembre del 2019



Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, sírvase remitir el presente a la Unidad Formuladora (UF) para que realice la asociación del UEI con fines de modificación de la ejecución física para pago de liquidación por oficio. Por lo que a la fecha se ha presentado inconvenientes para realizar modificación en la fase de ejecución, para la afectación presupuestal del costo de liquidación por oficio (costo liquidación por oficio S/. 4,500.00 Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles). Para su posterior liquidación y cierre de Proyecto de Inversión:

I. OBJETIVO

Realizar la asociación del UEI con fines de modificación de la ejecución física sección C del formato 8 para la afectación presupuestal del pago de liquidación por oficio de la obra en referencia, para proceder con la elaboración de la liquidación por oficio de ejecución de obra, para así iniciar con el mantenimiento periódico del proyecto y la vez realizar el cierre de proyecto e iniciar con la formulación de nuevos proyectos sin generar duplicidad en el banco de inversiones, evitando así problemas legales en contra de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

II. GENERALIDADES

NOMBRE DEL PROYECTO:	
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"	
UBICACIÓN	LOCALIDAD : Pichu Quinhuaragra DISTRITO : San Marcos PROVINCIA : Huari DEPARTAMENTO : Ancash
DATOS GENERALES:	
1.-Sistema de contratación	Suma alzada
2.-Modalidad	Concurso oferta
3.-Contrato de obra	CONTRATO N° 326-2013-MDSM/A
4.-Proceso de selección	Adjudicación Directa Publica N° 027-2013-MDSM/CE
5.-Contratista	Consorcio R&S





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA

0108

09

6.-Residente de obra	Ing. Geordy Edison Mena Maguina, CIP N° 96214
7.-Supervisor de obra	Ing. Kelwin Ydelso Domínguez Espíritu, CIP N° 82283
8.-Monto referencial Inc. (IGV)	S/. 4'661,864.00
9.-Monto de contrato Inc. (IGV)	S/. 4'661,864.00
10.-Fuente de financiamiento	Canon y Sobre Canon
11.-Factor de relación	1.00000
12.-Plazo de ejecución del Exp. Técnico	30 días calendarios
13.-Plazo de ejecución de la obra	180 días calendarios
14.-Monto de adelanto directo	No presenta
15.-Fecha de entrega de adelanto directo	No presenta
16.-Monto de adelanto de materiales	No presenta
17.-Fecha de entrega de adelanto de materiales	No presenta
18.-Fecha de entrega de terreno	09 de Diciembre del 2013
19.-Fecha de inicio de obra	10 de Diciembre del 2013
20.-Fecha contractual de termino de obra	07 de Junio del 2014
21.-Carta fianza de fiel Cumplimiento	Si presenta
22.-Retención por fiel cumplimiento	Presenta carta fianza de fiel cumplimiento
23.-Adicionales de obra Resolución de Alcaldía N° Monto (Inc. IGV) Incidencia Acumulada	No
24.-Deductivo de obra Resolución de Alcaldía N° Monto (Inc. IGV)	No
25.-Obra intervenida Resolución de Alcaldía N°	No
26.-Ampliación de Plazo N° 01 Resolución de Alcaldía N° 360-2014- MDSM/A N° de días: 55 días calendarios	Si presenta
27.-Paralización de Obra N° 01 Resolución de Alcaldía N° 423-2014- MDSM/A Fecha de paralización de obra N° 01: 01 de Julio del 2014 N° de días: 119 días calendarios	Si
28.-Reinicio de Obra N° 01 Cuaderno de obra, folio 34, asiento del Residente de Obra N° 220 de fecha 31 de octubre del 2014 Fecha de reinicio de obra N° 01: 31 de octubre de 2014	Si
29.-Nueva fecha de culminación	01 de Diciembre de 2014
30.-Ampliación de plazo N° 02 Resolución de Alcaldía N°: No presenta N° de días: 10 días calendarios	Si presenta
31.-Nueva fecha de culminación	10 de diciembre de 2014





III. ANTECEDENTES

1. Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0865-2013-MDSM/A, de fecha 02 de julio del 2013, se aprobó las BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 027-2013-MDSM/CE, para la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH".
2. Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0819-2013-MDSM/A, se aprobó el Expediente de Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH".
3. Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0820-2013-MDSM/A, de fecha 13 de agosto del 2013, se designó el comité especial; lo cual dio la buena pro de la licitación pública N° 027-2013-MDSM/CE al contratista por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 4'661,864.00 soles incluido el IGV.
4. Que, mediante el CONTRATO N° 326-2013-MDSM/A, de fecha 29 de agosto del 2013, se celebra el contrato para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", por el monto de S/. 4'661,864.00 y un plazo de ejecución de: 30 días calendarios para la Elaboración del Expediente Técnico y 180 días para la Ejecución de la Obra, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Consorcio R & S, con domicilio en la Av. Gamarra N° 680, Huaraz-Ancash, conformado por las empresas: EMPRESA CONSTRUCTORA SAN CRISTOBAL SRL con RUC N° 20531044445, debidamente representado por su Gerente General el Sr. Michel Esaú Miranda Gambini, identificado con DNI N° 42398094, domiciliado en el Jr. San Martín N° 1138, Huaraz-Ancash; RILMAR Y&L SRL con RUC N° 20488415973, debidamente representado por su Gerente General el Sr. Marcos Ramírez Emerson Melciades con DNI N° 31600032, con domicilio en la Mz. 16, Lt. 18, Huaraz-Ancash; y el Sr. ANTONIO RINCON MELENDEZ, identificado con DNI N° 31665731, con domicilio en el Jr. Juan de Mata Arnao N° 458, Huaraz-Ancash, designando como Representante Común al Sr. Marcos Ramírez Emerson Melciades con DNI N° 31600032, y RILMAR Y&L SRL con RUC N° 20488415973 será quien emita la facturación a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos.
5. Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1615-2013-MDSM/A, de fecha 25 de noviembre del 2013 se aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", con Código SNIP N° 239076, que se ejecutará por la modalidad de contrata por el plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios, con un presupuesto total ascendente en la suma de S/. 4'798,719.00 (Cuatro millones setecientos noventa y ocho mil setecientos diecinueve con 00/100 nuevos soles).



COMPONENTES	COSTO
PRESUPUESTO TOTAL CONTRATADO	4,661,864.00
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	90,855.00
EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	10,800.00
GASTOS DE REPRODUCCION Y MONITOREO	35,200.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA

0106

07

TOTAL

S/ 4'798,719.00

6. Que, mediante CONTRATO N° 026-A-2013 DE SERVICIOS PROFESIONALES, de fecha 05 de diciembre del 2013, se firma el contrato entre el CONSORCIO R&S con el Ingeniero Civil Mena Maguiña Geordy Edison en condición de Residente de Obra por el plazo contractual de 210 días calendarios contados desde el 06 de diciembre del 2013 al 04 de julio del 2014, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", con Código SNIP N° 239076.
7. Que, con fecha 09 de diciembre del 2013, se realiza el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", con Código SNIP N° 239076.
8. Que, con fecha 10 de diciembre del 2013, se inicia los trabajos de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", con Código SNIP N° 239076.
9. Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360-2014-MDSM/A, de fecha 18 de junio del 2014, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar parcialmente la ampliación de plazo N° 1 por el periodo de 55 días calendarios para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", con Código SNIP N° 239076, toda vez que fue solicitada por el contratista Consorcio R & S por la causal de atrasos y paralizaciones por causa no atribuibles al contratista.
10. Que, con fecha 30 de junio del 2014 se firma el ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", por motivos de subsanar y llegar a un mutuo acuerdo sobre el saneamiento físico de los terrenos entre la Empresa Contratista Consorcio R & S y el dueño del terreno afectado.
11. Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 423-2014-MDSM/A, de fecha 21 de agosto del 2014, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la paralización N° 01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", la misma que se encuentra en ejecución por el Contratista Consorcio R & S a partir del 01 de julio del 2014 hasta subsanar el saneamiento físico de los terrenos.
12. Que, con fecha 31 de octubre del 2014 se da REINICIO DE OBRA N° 01, según consta en el Cuaderno de Obra que corre a folio 34, asiento del Residente de Obra N° 220.

Que, mediante CARTA N° 19-2014-MDSM/LOCALIDAD PICHU QUINHUARAGRA-SAN MARCOS, de fecha 25 de noviembre del 2014 el Supervisor recibe solicitando la AMPLIACIÓN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA

0105

DE PLAZO N° 03, que corre en el cuaderno de obra folio N° 51, asiento N° 251 del supervisor, anotación N° 02 de fecha 27 de noviembre del 2014.

14. Que, mediante el CUADERNO DE OBRA folio 59, asiento 254 del Supervisor, anotación 2, con fecha 29 de noviembre del 2014, el Supervisor informa que se ha tramitado la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, por lo que el contratista deberá presentar el cuaderno reprogramado en la brevedad.
15. Que, con fecha 09 de diciembre del 2014, se celebra el ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA que al final suscriben: Ing. Kelvin Idelso DOMINGUEZ ESPIRITU como Supervisor de Obra, Ing. Geordy Edison MENA MAGUIÑA como Residente de Obra, dando conformidad de los trabajos realizados y culminados en la obra de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, que corre en el cuaderno de obra a folios N° 78 y 79, asiento N° 266 del supervisor, de fecha 09 de diciembre del 2014.
16. Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 591-2016-MDSM/Hri/A, de fecha 21 de setiembre del 2016 se resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", integrado por los siguientes funcionarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO DEL CIP	CARGO
Ing. Juan Carlos RAMIREZ MURO	Reg. CIP N° 91498	PRESIDENTE (GADUR)
Ing. Oscar Leocadio TUYA CAMONES	Reg. CIP N° 100752	MIEMBRO (MONITOR DE OBRA)
CPC. Magdalena Isabel CALLA COMECA	Reg. CPC N° 054	MIEMBRO (GAF)
Ing. Claudio Nemesio NAVARRO INJANTE	Reg. CIP N° 48551	INSPECTOR DE OBRA (SGOSLOP)

17. Que, con fecha 10 de enero del 2017, se reunieron en el lugar de la obra, el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", para dar lugar al ACTA DE RECEPCION DE OBRA en cumplimiento del Artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Recepción de obras y plazos).
18. Que, con fecha 10 de marzo del 2017, mediante tramite documentario Reg. N° M-024353-3-2017 con 02 archivadores de 793 folios en total + CD, el Representante Común el Sr. Emerson Melciades MARCOS RAMÍREZ presenta a la Municipalidad Distrital de San Marcos con CARTA N° 005-2017-CONSORCIO R & S, el Expediente de Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH".
19. Que, mediante INFORME N° 060-2017-MDSM/GDUR-SGOSLOP-RLO/WJRG, de fecha 21 de abril del 2017, el Ing. Walter J. ROJAS GUERRERO como Responsable de Liquidación de obras-MDSM, devuelve el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN-OBSERVADO al Ing. Claudio Nemesio NAVARRO INJANTE como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural-MDSM y encargado de la Sub Gerencia de obras, Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, donde recomienda devolver al Sr. Emerson Melciades MARCOS RAMÍREZ representante legal de la Empresa CONSORCIO R & S, para que subsane las observaciones emitidas en el presente informe. Los mismos que deberá realizarlos en cumplimiento de los plazos establecidos en el ARTÍCULO N° 211 del reglamento (D.S. N° 184-2008-EF), el cual establece 15 días calendarios a partir de la notificación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA

05
0104

20. Que, mediante INFORME N° 003-2018/CONSORCIO R & S/RL., de fecha 13 de abril del 2018, el Sr. Emerson Melciades MARCOS RAMÍREZ como representante legal del consorcio R & L, remite el informe de levantamiento de observaciones al Lic. Rubén BRIOSO MELGAREJO como Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos.
21. Que, mediante CARTA N° 099-2018-MDSM/GDUR-SGEIP/RRRM, de fecha 24 de abril del 2018, el Ing. R. Reynaldo RAMÍREZ MEJÍA como Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública entrega el informe de liquidación (original) para el levantamiento de observaciones al Sr. Emerson Melciades MARCOS RAMÍREZ como representante legal del consorcio R & L.
22. Que, mediante CARTA N° 002-2018/CONSORCIO R & S/EMMR-RL, con fecha 31 de mayo del 2018 ingresado por tramite documentario, el Sr. Emerson Melciades MARCOS RAMÍREZ como representante legal del consorcio R & L, hace entrega del levantamiento de observaciones hechas al informe de liquidación del proyecto, lo dirige a la Municipalidad Distrital de San Marcos con atención a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública.
23. Que, mediante INFORME N° 0992-2018-MDSM/GDUR-SGP/RRRM, de fecha 22 de junio del 2018, el Ing. R. Reynaldo RAMÍREZ MEJÍA como Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública-MDSM, SOLICITA al Ing. Miguel Angel MILLAN CALDERÓN como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural-MDSM AUTORIZACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH".
24. Que, mediante MEMORÁNDUM N° 1888-2018-MDSM-GDUR/MAMC/G, de fecha 20 de julio del 2018, el Ing. Miguel Angel MILLAN CALDERÓN como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural-MDSM solicita al Ing. R. Reynaldo RAMÍREZ MEJÍA como Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública se pronuncie respecto a la procedencia o no del levantamiento de observaciones a la liquidación de obra presentado por el contratista.
25. Que, mediante INFORME N° 1398-2018-MDSM/GDUR-SGEIP/RRRM, de fecha 15 de agosto del 2018, el Ing. Rufino Romel MORALES ORDIANO como Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública-MDSM, SOLICITA al Ing. Rufino Reynaldo RAMÍREZ MEJÍA como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural-MDSM, AUTORIZACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN POR OFICIO de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH".
26. Que, mediante INFORME N° 1376-2018-MDSM/GDUR/RRRM/G, de fecha 21 de agosto del 2018, el Ing. Rufino Reynaldo RAMÍREZ MEJÍA como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural-MDSM, SOLICITA al Abog. Gustavo CASTROMONTE ARIAS como Gerente (e) de Asesoría Jurídica-MDSM, AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE OBRA POR OFICIO de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH".



Que, mediante INFORME LEGAL N° 428-2018-MDSM/GAJ/G, de fecha 29 de agosto del 2018, el Abog. Gustavo CASTROMONTE ARIAS como Gerente de Asesoría Jurídica-MDSM, emite opinión legal al Lic. Adm. Henry RIVERA VALLES como Gerente Municipal-MDSM, respecto a la procedencia para practicar de oficio la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA

0103

04

SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH".

28. Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 447-2018-MDSM/GM, de fecha 07 de setiembre del 2018, se resuelve:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR que se Practique de Oficio, la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", según los informes de la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para su conocimiento y fines respectivos.

IV. ANÁLISIS

El PI se encuentra culminado al 100%. Con fecha 09 de diciembre del 2014, se celebra el ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA que al final suscriben: Ing. Kelvin Idelso DOMINGUEZ ESPIRITU como Supervisor de Obra, Ing. Geordy Edison MENA MAGUÑA como Residente de Obra, dando conformidad de los trabajos realizados y culminados de acuerdo al Expediente Técnico aprobado.

Revisando los antecedentes de la obra en tratamiento, se ha verificado que la obra se encuentra activa en el banco de proyectos y que hasta la fecha no se encuentra liquidado para realizar el cierre de inversión, por lo que es necesario realizar la asociación del UEI con fines de modificación de la ejecución física para presupuestar el costo de liquidación por oficio, así proceder con la elaboración del expediente de liquidación por oficio y posteriormente proseguir con los tramites correspondiente para realizar el cierre de proyecto.

Resumen de presupuesto aprobado en el expediente técnico.

COMPONENTES	COSTO
PRESUPUESTO TOTAL CONTRATADO	4,661,864.00
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	90,855.00
EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	10,800.00
GASTOS DE REPRODUCCION Y MONITOREO	35,200.00
TOTAL	S/ 4'798,719.00

Costo de liquidación por oficio.

COMPONENTES	COSTO
COSTO LIQUIDACIÓN POR OFICIO	4,500.00
TOTAL	S/ 4'803,219.00

Resumen de presupuesto incluido costo de liquidación por oficio.

COMPONENTES	COSTO
PRESUPUESTO TOTAL CONTRATADO	4,661,864.00
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	90,855.00
EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	10,800.00
GASTOS DE REPRODUCCION Y MONITOREO	35,200.00
COSTO LIQUIDACIÓN POR OFICIO	4,500.00
TOTAL	S/ 4'803,219.00

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Habiendo realizado la evaluación del estado situacional del proyecto se concluye que es necesario realizar la asociación del UEI para preceder con el trámite correspondiente hasta elaborar la liquidación por oficio y realizar el cierre de proyecto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA

03
0102

Re recomienda promover el acto de asociación del UEI, según las consideraciones establecidos en el presente informe.

VI. ANEXOS

Anexo 01: Panel Fotográfico de la verificación en campo.

Por lo tanto; se le hace llegar la solicitud para poder realizar la liquidación por oficio y cierre.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ING. ROBERTO ALBERTO VILLALBA HERNANDEZ
SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA
REG. CIP. 63286



ANEXO 01

PANEL FOTOGRÁFICO DE LA VERIFICACIÓN EN CAMPO



FOTO N° 01: Se observa ambientes construidos con el PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86384 DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"

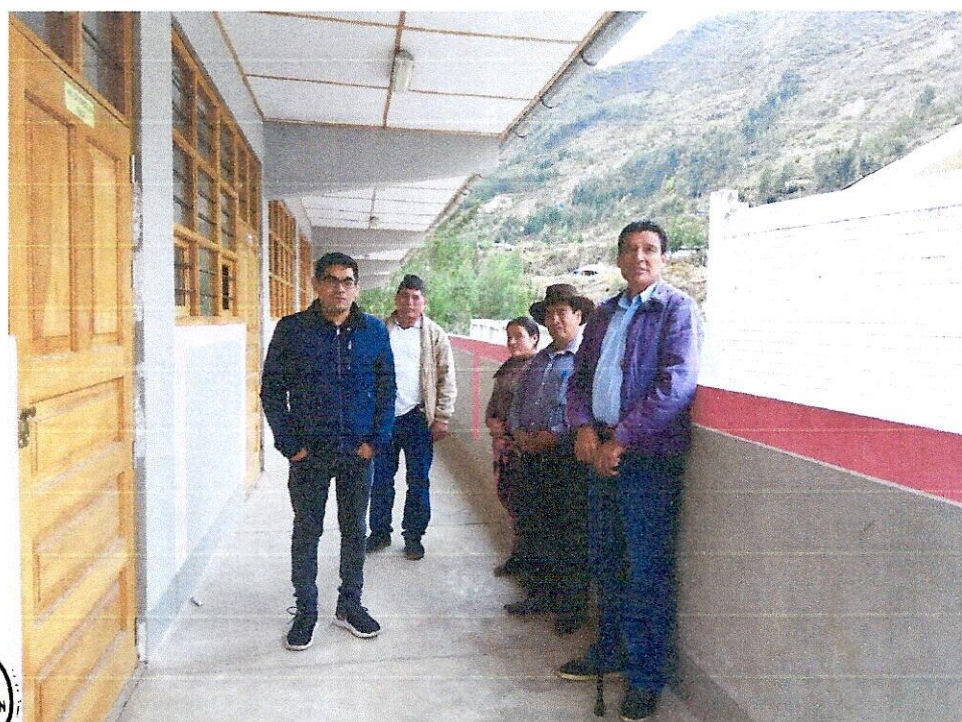


FOTO N° 02: Se observa aulas construidas en el segundo nivel





FOTO N° 04: Se observa la escalera que conduce al segundo nivel.

